



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

CUDI: EXP-UNR N° 21754/2022

ROSARIO, 06 de Junio de 2022

VISTO que por Resolución de Consejo Directivo Nro. 232/01, se aprobó el *“Reglamento de Carreras de Posgrado”* y el *“Reglamento de Créditos a alumnos y egresados de las Carreras de la Facultad de Derecho”*, que es utilizado para las/los alumnas/alumnos que ingresaron a la carrera bajo la vigencia del plan de estudios 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que esta carrera modificó su Reglamento y Plan de estudios por Resolución de Consejo Superior 130/2019.

Que en este marco se adaptó el contenido del Área de Formación Básica y de Integración, como así también del Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis del Plan de Estudios.

Que en tal sentido el Directorio de la Carrera advierte la necesidad de adecuar y complementar el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo Nro. 232/2001 en cuanto al *“Reglamento de Créditos a alumnos y egresados de las Carreras de la Facultad de Derecho”*, con relación al vigente plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVEL:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo Nro. 232/2001 en cuanto al *“Reglamento de Créditos a alumnos y egresados de las Carreras de la Facultad de Derecho”*, con relación al vigente plan de estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho” que como ANEXO UNICO corre agregado a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 216/2022

Mcb.-


Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

1



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

///.- Resol. C.D. N° 216/2022

ANEXO UNICO

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE CRÉDITOS A DOCTORANDAS/OS
(ANEXO II Resol. C.D. N° 232/2001)**

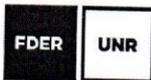
ARTÍCULO 1: Aprobar el reconocimiento de créditos a alumno/as y graduado/as de Carreras de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNR y de otras Universidades

ARTÍCULO 2: Dispónese anexar el Reglamento de reconocimiento de créditos de las Carreras de Maestrías y Especializaciones con la Carrera de Doctorado que funcionan en la Escuela de Graduados.

ARTÍCULO 3: Se reconocen las siguientes equivalencias de las asignaturas aprobadas, conforme los términos dispuestos por el Plan de estudios 2000 y el Reglamento de la Carrera de Doctorado del año 2013 (Res. CS Nro. 227/13) que se correspondan con los programas de las asignaturas que integran el Plan de Estudios actualmente vigente (Resolución CS 130/2019):

- 1.- Epistemología
- 2.- Teoría General del Derecho
- 3.- Metodología del Derecho: cuando se cuente con la aprobación de las asignaturas Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
- 4.- Taller de Tesis I: cuando se tenga aprobada la asignatura Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
- 5.- Cursos Acreditables: se reconocerán los créditos otorgados y aprobados por resolución de Consejo Directivo.
- 6.- Lecturas Dirigidas: cuando se tenga aprobado el Módulo de Profundización Disciplinar.

En todos los casos los/las alumno/as deberán cursar y aprobar las asignaturas:
Filosofía del Derecho, Seminario Interdisciplinario y Taller de Tesis II.



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

Artículo 4: Para los/las graduados/as de las **Carreras de Especialización** que se dictan en esta Facultad, se asignarán **ocho (8) créditos** por cada carrera. Los mismos se imputarán como cursos acreditables del Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis.

Artículo 5: Con relación al reconocimiento de créditos por el título de **Magister en Derecho Privado**, que otorga esta Facultad conforme reglamento y plan de estudios Resolución CS Nro. 553/2008, cuando dicha titulación sea posterior a la entrada en vigencia del Reglamento de la Carrera de Doctorado aprobado por resolución CS 130/19, se le reconocerá:

1. un total de **doce (12) créditos** por el Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho, quedando pendiente de cumplir las exigencias reglamentarias para la aprobación de las lecturas dirigidas
2. un total de **quince (15) créditos** respecto de las asignaturas que integran el Área de Formación Básica y de Integración, conforme el detalle que se enuncia a continuación, cuando hayan cursado y aprobado el Seminario de Investigación Jurídica de Doctorado, que organiza la Carrera de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
 - Tres (3) créditos correspondientes a: Epistemología, por haber aprobado la asignatura "Epistemología" en la Maestría en Derecho Privado.
 - Tres (3) créditos correspondientes a: Teoría General del Derecho, por haber aprobado la asignatura "Teoría General del Derecho" en la Maestría en Derecho Privado
 - Tres (3) créditos correspondientes a: Metodología del Derecho, por haber aprobado la asignatura "Metodología de la Investigación Científica" en la Maestría en Derecho Privado.
 - Tres (3) créditos correspondientes a Taller de Tesis I, por haber aprobado la asignatura "Taller de Investigación I" en la Maestría en Derecho Privado.
 - Tres (3) créditos correspondientes a Filosofía del Derecho, por haber aprobado la asignatura "Filosofía del Derecho Privado" en la Maestría en Derecho Privado.



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

Además, y atento las exigencias del plan de estudios vigente, deberá cursar y aprobar las asignaturas Seminario Interdisciplinario y Taller de Tesis II.

Atento la titulación de Magister obtenida, se tendrá por acreditada la capacidad de lectura y comprensión de idioma extranjero, utilizado en la literatura y por la comunidad científica relacionado a su campo de tesis

Artículo 6: Con relación al reconocimiento de créditos por el título de **Magister en Derecho Privado**, que otorga esta Facultad, según reglamento y plan de estudios Resolución C.S. 588/2019, cuando dicha **titulación** sea posterior a la entrada en vigencia del Reglamento de la Carrera de Doctorado aprobado por Resolución CS 130/19, se le reconocerá:

1. **(doce) 12 créditos** por el Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis, del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho, quedando pendiente de cumplir las exigencias reglamentarias para la aprobación de las lecturas dirigidas
2. un total de **quince (15) créditos** respecto de las asignaturas que integran el Área de Formación Básica y de Integración, conforme el detalle que se enuncia a continuación, cuando hayan cursado y aprobado el Seminario de Investigación Jurídica de Doctorado, que organiza la Carrera de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
 - Nueve (9) créditos correspondientes a Epistemología, Filosofía del Derecho y Teoría General del Derecho, por haber aprobado el Módulo "Perspectivas Filosóficas del Derecho Privado" (Dicho módulo está integrado por las asignaturas Epistemología, Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho) en la Maestría en Derecho Privado
 - Seis (6) créditos correspondientes a Taller de Tesis I y Metodología del Derecho, por haber aprobado el "Módulo de Investigación Científica" (Dicho módulo está integrado por las asignaturas Metodología de la Investigación y Metodología de la Investigación Jurídica) en la Maestría en Derecho Privado;



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

Además, y atento las exigencias del plan de estudios vigente, deberá cursar y aprobar las asignaturas Seminario Interdisciplinario y Taller de Tesis II.

Atento la titulación de Magister obtenida, se tendrá por acreditada la capacidad de lectura y comprensión de idioma extranjero, utilizado en la literatura y por la comunidad científica relacionado a su campo de tesis

Artículo 7: Con relación al reconocimiento de créditos por el título de **Magister en Derecho Público**, que otorga esta Facultad, según Reglamento y Plan de estudios aprobado por Resolución de CS N° 1848/2016 – Texto conforme Resolución CS N° 479/2019, cuando dicha titulación sea posterior a la entrada en vigencia del Reglamento de la Carrera de Doctorado aprobado por Resolución CS 130/19, se le reconocerá un total de:

1. **doce (12) créditos** por el Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho, quedando pendiente de cumplir las exigencias reglamentarias para la aprobación de las lecturas dirigidas

2. un total de **quince (15) créditos** respecto de las asignaturas que integran el Área de Formación Básica y de Integración, conforme el detalle que se enuncia a continuación, cuando hayan cursado y aprobado el Seminario de Investigación Jurídica de Doctorado, que organiza la Carrera de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

- Tres (3) créditos correspondientes a Epistemología, por haber aprobado la asignatura “Epistemología” en la Maestría en Derecho Público.
- Tres (3) créditos correspondientes a Teoría General del Derecho, por haber aprobado la asignatura “Filosofía y Teoría General del Derecho Público”, en la Maestría en Derecho Público
- Tres (3) créditos correspondientes a Metodología del Derecho, por haber aprobado las asignaturas “Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica”, y “Metodología de la Investigación Científica” en la Maestría en Derecho Público.



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

- Tres (3) créditos correspondientes a Taller de Tesis I, por haber aprobado la asignatura “Taller de Investigación” en la Maestría en Derecho Público.
- Tres (3) créditos correspondientes a Filosofía del Derecho, por haber aprobado las asignaturas “Filosofía y Teoría General del Derecho Público” en la Maestría en Derecho Público.

Además, y atento las exigencias del plan de estudios vigente, deberá cursar y aprobar las asignaturas Seminario Interdisciplinario y Taller de Tesis II.

Atento la titulación de Magister obtenida, se tendrá por acreditada la capacidad de lectura y comprensión de idioma extranjero, utilizado en la literatura y por la comunidad científica relacionado a su campo de tesis

Artículo 8: Con relación al reconocimiento de créditos por el título de **Magister en Derecho Procesal**, que otorga esta Facultad, según reglamento y plan de estudios aprobado por Resolución de CS N° 269/2020 cuando dicha titulación sea posterior a la entrada en vigencia del Reglamento de la Carrera de Doctorado aprobado por resolución CS 130/19, se le reconocerá un total de:

1. **doce (12) créditos** por el Área de Formación Específica y Profundización en el Tema de Tesis del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Derecho, quedando pendiente de cumplir las exigencias reglamentarias para la aprobación de las lecturas dirigidas
 2. un total de **nueve (9) créditos** respecto de las asignaturas que integran el Área de Formación Básica y de Integración, conforme el detalle que se enuncia a continuación, cuando hayan cursado y aprobado el Seminario de Investigación Jurídica de Doctorado, que organiza la Carrera de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Tres (3) créditos correspondientes a Epistemología, por haber aprobado la asignatura “Epistemología” en la Maestría en Derecho Procesal.



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

- Tres (3) créditos correspondientes a Metodología del Derecho, por haber aprobado "Metodología de las Ciencias Jurídicas" en la Maestría en Derecho Procesal.

- Tres (3) créditos correspondientes a Taller de Tesis I, por haber aprobado "Taller de Tesis I" en la Maestría en Derecho Procesal.

Además, y atento las exigencias del plan de estudios vigente, deberá cursar y aprobar las asignaturas Teoría General del Derecho, Filosofía del Derecho, Seminario Interdisciplinario y Taller de Tesis II.

Atento la titulación de Magister obtenida, se tendrá por acreditada la capacidad de lectura y comprensión de idioma extranjero, utilizado en la literatura y por la comunidad científica relacionado a su campo de tesis

ARTÍCULO 9: La asignación de créditos a los/las graduados/as de las Carreras de Posgrado dictadas por otras unidades académicas, pertenecientes o no a la Universidad Nacional de Rosario, así como la asignación de créditos a los/las alumnos/as de las carreras de Posgrado de esta Facultad distintas del Doctorado en derecho, será puesta a consideración de la Comisión Académica.

ARTÍCULO 10: En todas las situaciones comprendidas en los artículos precedentes se deberá acompañar al expediente que inicie por Mesa de Entradas de la Facultad:

1. Copia certificada del título otorgado o constancia de título en trámite expedido por el área administrativa correspondiente
2. Especificar tema de tesis
3. En su caso, si es que no lo hubiera realizado, Propuesta de Director y de Codirector con sus correspondientes CV

Artículo 11: Quienes no hubieran cumplido los requisitos para culminar la carrera de Doctorado en Derecho podrán solicitar su Readmisión, conforme el plan de estudios y reglamento vigentes al momento de la solicitud.

En este caso se podrán solicitar el reconocimiento de créditos, conforme lo normado en el artículo 3 de la presente resolución.-